

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de Abril del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000101-2021-JN/ONPE

VISTOS: el Memorando N° 000456-2021-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Memorando N° 000830-2021-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000548-2021-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000220-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 000125-2020-JN/ONPE de fecha 18 de marzo de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la ONPE, estableciéndose en el mismo que el cargo de Asesor II de la Gerencia General es de confianza, perteneciente a la Plaza 011, que se encuentra vacante;

En tal contexto, la Gerencia General, a través del Memorando de vistos, propone la designación del señor Jesús Alberto Félix Atúncar, como Asesor II de la Gerencia General, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de confianza, a partir del 01 de mayo del 2021;

La Gerencia Corporativa de Potencial Humano (GCPH), mediante el Memorando de vistos, que referencia el Informe N° 000548-2021-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la GCPH, señala que la Primera Disposición Complementaria Final¹ de la Ley N° 29849 (que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales), estipula la posibilidad de celebrar contratos administrativos de servicios sin concurso público previo, con aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP provisional de la entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, empleado de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción; por lo que en concordancia el artículo 4° de la Ley N° 31131, los referidos puestos podrán seguir siendo cubiertos a través del Régimen CAS de confianza. Asimismo, informa que, de la revisión de los documentos anexos al currículum vitae del señor Jesús Alberto Félix Atúncar, ha constatado que cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Asesor II de la Gerencia General, para el que ha sido propuesto, por lo que considera procedente su designación en el cargo antes referido, a partir del 01 de mayo de 2021;

Cabe precisar que el artículo 4 de la Ley N° 31131, que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, estipula que *"a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo*

¹ *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad"*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

TBUEWLY



vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza”, en consecuencia, existe la habilitación legal para cubrir plazas vacantes a través de la contratación de personal CAS de confianza;

Por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de su Informe de vistos concluye que resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que designe al señor Jesús Alberto Félix Atúncar, como Asesor II de la Gerencia General de la ONPE, bajo el régimen CAS de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; en los literales j) y s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; así como en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General;

Con el visado de la Gerencia General y las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Designar, a partir del día 01 de mayo de 2021, al señor **JESÚS ALBERTO FÉLIX ATÚNCAR**, en el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente a la Plaza N° 011 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la ONPE, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000125-2020-JN/ONPE, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de confianza.

Artículo Segundo. – Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

